



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0079

BUENOS AIRES, 07 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7029-13-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASPEN LABORATORIOS S.A. de C.V. representada en el país por LABORATORIO VARIFARMA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal: LEUKERAN / CLORAMBUCILO (Comprimidos Recubiertos), inscrita bajo el Certificado N° 23.526, cuyo titular actual es la firma GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED, representada en la Republica Argentina por la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición N° 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0079

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal: LEUKERAN / CLORAMBUCILO (Comprimidos Recubiertos), inscripta bajo el Certificado N° 23.526, a favor de la firma ASPEN LABORATORIOS S.A. de C.V. representada en el país por LABORATORIO VARIFARMA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 23.526, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Con carácter previo a la comercialización de las especialidades medicinales cuya transferencia se autoriza por la presente Disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
**ANMAT**

DISPOSICIÓN N°

**0079**

Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición - ANMAT - N° 5743/09.

ARTICULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-7029-13-4

DISPOSICIÓN N°:

**0079**

Div

*JTL*

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.